DICTAMEN SOBRE METODOLOGIA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Convocante: Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar
Nombre del llamado: SERVICIOS DE INTERNET.
ID Nº: 427.022

Marco Legal:
Resolución DNCP Nº 1.890 de fecha 7 de mayo de 2.020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley Nº 2.053/03".

Metodologías implementadas:
Se ha implementado la metodología indicada en el numeral 2 (dos) del Anexo de la Resolución mencionada antecedentemente.

Para calcular el promedio de precio del servicio requerido; se verifico y comparo con los precios del presupuesto remitido por el Lic. Sergio Mareco, Director de Informática del Rectorado, correspondiente a la Empresa "GRUPO SUR COMUNICACIONES", el Contrato de la Convocante N° 11/2022, con ID N° 414.112; como así también se ha llevado en cuenta contrato de otra convocante registrada en el SICP, debido a que es la que presenta más similitud en los servicios que se pretenden contratar (Contrato N° 08/2022, con ID N° 423.952)

Se adjunta al presente, Formularios de análisis de precios de referencia, conforme a las listas de los productos solicitados y los precios obtenidos de cada fuente consultada en los cuales se puede observar los promedios de precios obtenidos. -

Conclusión:
Se han consultado en total 3 (tres) fuentes diferentes para la obtención del precio promedio de los productos solicitados, por lo cual dichos precios se consideran convenientes como referencial para el presente proceso de licitación. -

Es mi dictamen.

Lic. Isidro M. Ferriol C.
Coordinador – UOC

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

De conformidad con la Resolucion DNCP Nº 1.890 de fecha 7 de mayo de 2.020, se procede a realizar la confeccion del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como "SERVICIOS DE INTERNET"

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parametro previsto en el numeral 2 del Anexo de la Resolución DNCP Nº 1.890/2.020

				CONTRATO N° 08/23 ID: 423.952	CONTRATO N° 11/22 ID: 414.112	GRUPO SUR COMUNICACIONES			
COD-CATALOGO	ITEM	DESCRIPCION	CANT	P.U.	P.U.	P.U.	Sumatoria de precios	Precio Referencial	Precio Total
81112107-004	1	SERVICIOS DE INTERNET	12	1.364.000	1.332.000	1.620.000	4.316.000	1.438.667	17.264.000
							0	0	0
							0	0	0
							0	0	0
							0	0	0
							0	0	0
		TOTAL							17.264.000

Item 1	Fuentes
Precio (1)	CONTRATO N° 08/23 ID: 423.952
Precio (2)	CONTRATO N° 11/22 ID: 414.112
Precio (3)	GRUPO SUR COMUNICACIONES

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observacion: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presuncion de los que podria costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en funcion a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no asi la Convocante. Los precios de mercado son dinamicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en funcion a las condiciones economicas no solo del pais sino tambien de la región.

Preparado por:	Lic. Isidro M. Ferriol
Firma:	
Dependencia	UOC

REPUBLICA DEL PARAGUAY · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · 1991 RECTORADO

GRUPO SUR
DE COMUNICACIONES

Pilar, 14 de junio del 2023

Sres: Universidad Nacional de Pilar

Presente.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos la satisfacción de dirigirnos a Usted con el objetivo de presentarle nuestra oferta de servicio de Internet por Fibra Óptica.

Propuesta de Plan con precio diferenciado.

Propuesta	Usd x Mbps	Total
Propuesta para instalación de 30Mbps	7.50 Usd	225 Usd

Observaciones:

- Los precios son IVA Incluido
- Propuesta Valida 15 Días.

Aguardando respuesta favorable a la propuesta, me despido no sin antes saludarles muy atentamente.

Alberto Ghiringhelli
Propietario

GRUPO SUR COMUNICACIONES

Sgto. Azzarini c/ Fulgencio Yegros – Correo: radiosur1047@hotmail.com
Tel: (0786) 233 065 – Pilar. Py

RECTORADO
Dirección: Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-786-232148 / 232511
Pilar – Paraguay

CONTRATO N° 11/2022

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR, domiciliada en Mello esq. Iturbe de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Vice Rector Prof. Dr. Adolfo Vicente Villasboa Romañach, con cédula de identidad N° 688.251, en ejercicio de sus funciones conforme al Art. 34° del Estatuto de la Universidad Nacional de Pilar, denominada en adelante La Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., domiciliada en la Avda. Zavalas Cue esq. Artillería – Zona Sur de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por sus representantes legales el Sr. Víctor Manuel Franco Jiménez, con Cédula de Identidad N° 1.741.361, y el Sr. Emanuel Sienra Calvo, con Cédula de Identidad N° 1.176.215 denominada en adelante El Proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- Objeto del contrato

El objeto del contrato es: establecer los derechos y obligaciones que asumen La Contratante y El Proveedor, con relación al suministro de los bienes/servicios adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativa a la materia. –

2- Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3- Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica

4- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 414.112.-

5- Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 09/2022, convocado por el Rectorado de la UNP. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 168/2022.

ADOLFO VICENTE VILLASBOA ROMAÑACH

Firmado digitalmente por ADOLFO VICENTE VILLASBOA ROMAÑACH
Fecha: 2022.06.07 10:25:19 -04'00'

Emanuel Sienra
Apoderado

Víctor Franco
APODERADO

6- **Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios:**

N° de Orden	N° de Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	1	SERVICIOS DE INTERNET (Según Especificaciones Técnicas detalladas en el PBC)	Mes	Evento	12	1.332.000	15.984.000
		TOTAL					15.984.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes quince millones novecientos ochenta y cuatro mil. -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7- **Vigencia del Contrato**
La vigencia del presente contrato será: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -

8- **Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios**
Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9- **Administración del Contrato**
La administración de éste contrato estará a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la UNP.

10- **Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11- **Constancia de presentación de declaración jurada**
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

ADOLFO VICENTE VILLASBOA ROMAÑACH
Firmado digitalmente por ADOLFO VICENTE VILLASBOA ROMAÑACH
Fecha: 2022.06.07 10:25:39 -04'00'

Emanuel Sienra
Apoderado

Víctor Franco
APODERADO

CONTRATO DNCP N° 08 / 2023
«ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA EL SICP – AD REFERÉNDUM»
CD Nº 02/2023 – ID 423.952

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, domiciliada en EE.UU. N° 961 c/ Teniente Fariña de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. PABLO SEITZ ORTIZ**, con Cédula de identidad N° 2.068.393, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo N° 285 de fecha 21 de septiembre de 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA)**, con **RUC N° 80013979-8**, con domicilio en la calle Cecilio Da Silva Nº 1001 de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el **SR. GUSTAVO ADOLFO EGUEZ GILL**, con Cédula de Identidad **N° 924.606**, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como «LAS PARTES» e, individualmente, «PARTE», acuerdan celebrar el presente contrato de **«ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA EL SICP – AD REFERÉNDUM»**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la adjudicación del llamado denominado **«ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA EL SICP – AD REFERÉNDUM».**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. El Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 423952.
Por ser una contratación de carácter plurianual, la validez de las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios fiscales 2024 y 2025 se encuentran sujeta a aprobación.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023, convocado por la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**. La adjudicación fue realizada según Resolución DNCP N° 804/2023 de fecha 21 de marzo de 2023.

ABG. PABLO SEITZ ORTIZ
Director Nacional
DNCP

TEISA Integración Global

Con. Contrato DNCP N° 03 /2023

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

N° de Orden	N° de ítem/ Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Servicios de Internet	Mes	12	₲ 1.364.600	₲ 16.375.200
Total						**₲ 16.375.200**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ₲ 16.375.200 (guaraníes dieciséis millones trescientos setenta y cinco mil doscientos).

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de: Asesoría Técnica/Departamento de Redes.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 «De Contrataciones Públicas», caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la carta de invitación.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PABLO SEITZ ORTIZ
Director Nacional
DNCP